



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
JOJUTLA

Reglamento de Prácticas Profesionales

UAEM

RECTORÍA
2023-2029

JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, tiene como finalidad esencial impartir la enseñanza superior para formar profesionales en la ciencia y en la técnica del perfil de cada carrera y deberá proporcionar en sus estudiantes un desarrollo integral que consiste en una adecuada capacitación profesional y técnica.

Para ello, debe además proporcionarle los instrumentos teóricos necesarios para comprender los problemas nacionales a fin de generar en nuestra comunidad universitaria, individuos con sentido y compromiso social y por otro lado para complementar la formación académica de los estudiantes con sus propias experiencias profesionales.

Es por ello, que se plantea en los programas educativos la realización de prácticas profesionales necesarias para el desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación profesional, y por ende la regulación de estas.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II.- DE SU NATURALEZA Y FINES.

CAPÍTULO III.- DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS.

CAPÍTULO IV.- DE LA ASIGNACIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES

CAPITULO VI.- DE LAS UNIDADES RECEPTORAS CAPITULO VII.- DE LAS SANCIONES A LOS PRACTICANTES.

ANEXOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para regular la realización de las prácticas profesionales de los estudiantes de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, las cuales se encuentran establecidas en los planes de estudio de cada una de las carreras.

ART. 2.- Las prácticas profesionales se regularán por los lineamientos generales acordados y aprobados por el Consejo Técnico. El presente reglamento fue analizado, discutido y aprobado previamente por dicho Consejo.

ART. 3.- Las prácticas profesionales son de carácter obligatorio para los estudiantes de la Escuela de Estudios Superiores Jojutla, así como requisito de egreso para cada una de las carreras que las contemplan dentro de su plan de estudios.

ART. 4.- Las prácticas estarán sujetas a las disposiciones normativas establecidas por las unidades receptoras y por el presente reglamento.

ART. 5.- La realización de prácticas profesionales no creará derechos y obligaciones de tipo laboral, entre la empresa y los practicantes.

ART. 6.- Las prácticas profesionales de ninguna manera podrán ser tomadas como Servicio Social.

ART. 7.- Para que los alumnos de cualquiera de las licenciaturas de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, puedan realizar sus prácticas profesionales, deberán contar con los requisitos mínimos que establezca el plan de estudios aplicado a la carrera correspondiente.

ART. 8.- La duración y momento en que se deben llevar a cabo las prácticas profesionales está establecido en el plan de estudios correspondiente a la carrera cursada, o en su defecto de no ser así, el que se determinó por la academia y aprobada por el Consejo Técnico convocada para estos casos.

ART. 9.- No se aceptarán realizar prácticas profesionales en la misma empresa donde el alumno se encuentra laborando.

CAPÍTULO II DE SU NATURALEZA Y SUS FINES

ART. 10.- Se entiende por prácticas profesionales a todas aquellas actividades que llevan a cabo los alumnos en los centros de trabajo industrial, comercial y de servicios (unidades receptoras) afines a la especialidad que cursa, y que además se realicen de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

ART. 11.- Las prácticas profesionales, es un proceso que contiene los siguientes aspectos:

- I. Es una etapa complementaria a la formación académica.
- II. Representa una fuente de experiencias técnicas, que permiten consolidar su formación curricular y desarrollo profesional.

ART. 12.- Son objetivos de las prácticas profesionales:

- I. Vincular al estudiante con su entorno y así complementar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en el aula, mediante su participación en procesos productivos y de servicio en los centros de trabajo y necesidades de la sociedad.
- II. Despertar en el alumno interés por el trabajo, sentido de responsabilidad, capacidad de mando, análisis y desarrollo profesional.
- III. Enfrentar al alumno a problemas reales, para llevar a cabo el análisis necesario para la toma de decisiones.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

ART. 13.- Es responsabilidad del Coordinador de las Prácticas Profesionales, realizar las gestiones necesarias ante el Sector Productivo y de Servicios, Público y Privado, para que los alumnos realicen prácticas profesionales, seleccionando aquellas que proporcionen mayores beneficios a su desarrollo.

ART. 14.- Es función del Coordinador de Prácticas, promover de manera permanente la realización de prácticas, llevando a cabo actividades de información, orientación y asesoría de los objetivos, lineamientos generales y perspectivas de realización de las prácticas, utilizando para tal fin, cualquiera de los instrumentos promocionales a su alcance (folletos, boletines, carteles, etc.) así como conferencias, visitas de familiarización a las empresas e instituciones, etc.

ART. 15.- Gestionar en coordinación con el Director de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, la elaboración y firma de convenios con empresas e instituciones, para dar formalidad a las prácticas.

ART. 16.- Dar a conocer al alumno el presente reglamento y girar los oficios de solicitud y presentación de prácticas, realizadas por los alumnos a las empresas e instituciones seleccionadas.

ART. 17.- Controlar, supervisar y evaluar a los practicantes, en sus actividades, con visitas y/o llamadas telefónicas a las empresas, vigilando el cumplimiento del presente reglamento.

ART. 18.- Proporcionar al alumno un acuse de recibo por la documentación entregada por este, y necesaria para la asignación, realización y acreditación de las prácticas profesionales.

ART. 19.- Realizar el reporte de las infracciones en las que incurra el practicante y entregarlo a la comisión, determinada por el consejo técnico para la aplicación de la sanción correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LA ASIGNACIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES.

ART. 20.- El alumno que cumpla con los lineamientos establecidos en este reglamento, presentara su solicitud de asignación que deberá obtener accedando a la página de internet <https://ees-jojutla.uaem.mx/estudiantes-y-egresados/>, mismos que son presentados en los anexos 1 y 1A, así como copia del seguro facultativo al coordinador de prácticas correspondiente.

ART. 21.- El Coordinador de prácticas profesionales atenderá las solicitudes de asignación y expedirá el oficio correspondiente que se turnará a la unidad receptora.

ART. 22.- El alumno entregará al Coordinador de prácticas, el oficio firmado de recibido y una carta de aceptación de la unidad receptora en hoja membretada y sellada mencionando las actividades a realizar, a más tardar cinco días hábiles después de haber iniciado el trámite, para que se considere formalmente registrado su periodo de prácticas, ante el departamento correspondiente, en caso contrario perderá su vigencia y se tendrá que iniciar nuevamente el trámite.

ART.23.- Para acreditar la realización de las prácticas profesionales se requiere:

I.- Que el alumno presente constancia de terminación de prácticas expedida por la unidad receptora en hoja membretada y sellada, además del informe de prácticas, hasta ocho días hábiles, después de su conclusión para que se consideren válidas.

II.- Para que sea válido cada bloque de prácticas profesionales el expediente de cada alumno deberá contener en original: el formato de solicitud, el oficio de presentación firmado de recibido por la unidad receptora, la carta de aceptación de la Institución que recibe al practicante, la constancia de terminación y el informe de prácticas.

En caso de incumplimiento de los requisitos y tiempos antes mencionados no se llevará a cabo la liberación correspondiente y por ende no se entregará la constancia final, tomando en cuenta que dicha constancia es requisito indispensable para el trámite de su certificado

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRACTICANTES.

ART. 24.- Son derechos de los practicantes:

I.- Iniciar sus prácticas de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios aplicado a la carrera cursada, o en su defecto el definido y aprobado por Consejo Técnico.

II.- Recibir información, orientación y asesoría del Coordinador, respecto de las prácticas profesionales.

III.- Ser ubicado en el lugar de práctica propuesto por él, siempre y cuando desarrolle actividades acordes con su carrera.

ART. 25.- Son obligaciones de los practicantes:

I.- Tramitar el inicio de sus prácticas, a partir de lo establecido en el plan de estudios aplicado a su carrera, o en su defecto el definido por Consejo Técnico, mediante solicitud escrita al coordinador de prácticas correspondiente.

II.- Acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

III.- Asistir puntualmente en los días y horarios establecidos en su solicitud de Prácticas

IV.- Realizar sus prácticas en el lugar indicado por el coordinador de prácticas, cuando el alumno no haya presentado propuesta alguna.

V.- Comportarse con disciplina y respeto en el lugar de práctica, sujetándose a las políticas y normas de la empresa o institución.

VI.- Informar al coordinador de prácticas de los cambios que realicé en sus actividades de práctica, así como de la suspensión o cancelación de estas y de los motivos que lo propiciaron.

VII.- Presentar copia del alta del seguro facultativo, ya sea como estudiante o como hijo de derechohabiente, ante el coordinador de prácticas de la carrera correspondiente.

VIII.- Respetar los tiempos de entrega de la documentación de asignación, prestación y acreditación de prácticas.



CAPÍTULO VI DE LAS UNIDADES RECEPTORAS.

ART. 26.- Las unidades receptoras tendrán bajo su responsabilidad el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

I.- Asignar un responsable del programa que se haga cargo del cumplimiento de las actividades de los practicantes.

II.- Colaborar con la Escuela de Estudios Superiores Jojutla en la supervisión y evaluación de los practicantes, así como proporcionar la información que el Instituto requiera sobre el desempeño de sus practicantes.

III.- Proporcionar al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas.

IV.- Guardar al practicante un trato digno, de consideración y respeto a sus derechos.

V.- Asignar las tareas de conformidad con el perfil profesional del practicante.

VI.- Informar a la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, de las irregularidades cometidas por el practicante en el desarrollo de sus actividades.

VII.- Otorgar al practicante, en su caso una constancia de conclusión satisfactoria del periodo de prácticas profesionales.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES A LOS PRACTICANTES.

ART. 27.- Se sancionará a los alumnos practicantes de esta Institución Educativa de acuerdo a la magnitud de la falta en que hayan incurrido, las cuales pueden ser:

- a) Con la suspensión temporal de las prácticas.
- b) Con la anulación parcial de tiempo de prácticas en el lugar asignado.
- c) Con el cambio de lugar de asignación y la anulación total o parcial del tiempo de realización de prácticas.

ART. 28.- La aplicación de las sanciones a las que hace referencia el artículo anterior, será determinada por una comisión, la cual será designada por el consejo técnico, en base al reporte emitido por el coordinador de prácticas ante dicha comisión.

ART. 29.- Los alumnos que sin seguir los trámites relativos a la asignación de prácticas, en el departamento correspondiente de inicio a sus actividades de prácticas en un centro de trabajo determinado, no se les tomará en cuenta para efectos de cómputo y justificación de prácticas el tiempo realizado, en tanto no procedan a realizar lo concerniente.

ART. 30.- Los alumnos practicantes que sean sorprendidos no cumpliendo sus actividades establecidas en el centro de trabajo respectivo, se les llamará la atención, y en caso de una reincidencia se aplicara lo establecido en el artículo 25 del presente reglamento.

ART. 31.- Si el alumno practicante deja de asistir al lugar asignado, durante dos semanas consecutivas, o el equivalente a 50 horas, sin previo aviso al encargado, o responsable de las prácticas en ese lugar, así como a la jefatura del departamento correspondiente, se le anularán todas las horas que anteriormente a éste hecho se hayan efectuado.

ART. 32.- En los casos de indisciplina, indiscreción, impuntualidad reiterada o algún acto doloso del practicante será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del presente reglamento.

ART. 33.- El órgano facultado para la aplicación de las sanciones correspondientes señaladas en el artículo 25, será el Consejo Técnico.

ANEXOS

Anexo 1



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA
FORMATO PARA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS

Jojutla, Mor., a _____ de _____ del _____

M.R.H. THAMAR BATALLA CASTELAR
COORD.LIC. EN ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

El (a) que suscribe C. _____
alumno (a) de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, con número de matrícula: _____
del _____ semestre de la Licenciatura en _____
ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente.

En virtud de la obligatoriedad de las **PRÁCTICAS** y con el fin de cumplir con el
programa de la Escuela, solicito tenga a bien girar oficio al (la):

(Nombre de la Institución)

(Nombre del Responsable)

(Cargo)

Ubicado en: _____

Colonia: _____

Teléfono (no celular): _____ Email: _____

Mis datos de localización son:

Dirección: _____

Localidad: _____ Tel (no celular): _____

Email: _____

Solicito autorice la realización de Prácticas en el horario comprendido
de: _____ a las _____ para cubrir un total de: _____ horas.
a partir del día _____ al _____ del _____

Mismas que corresponden a mis:

Prácticas Formativas ()

Prácticas Profesionales ()

1ras 144 horas ()

1ras 250 horas ()

2das 144 horas ()

2das 250 horas ()

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma del alumno (a)



Av. 18 de Marzo 617, colonia Emiliano Zapata, Jojutla Morelos, México, 62900,
Tel. (734) 34 2 38 50 correo electrónico: direccion.eesj@uaem.mx

UAEM
RECTORÍA
2023-2029

JAEM
RECTORÍA
2023-2029



ANEXOS

Anexo 1-A



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA
FORMATO PARA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS

Jojutla, Mor., a _____ de _____ del _____

DRA. ZURYSADDAI PEREZ OLIVARES
COORD. LIC. EN CONTADOR PÚBLICO
PRESENTE

El (a) que suscribe C. _____
alumno (a) de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, con número de matrícula: _____
del _____ semestre de la Licenciatura en _____
ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente.

En virtud de la obligatoriedad de las **PRÁCTICAS** y con el fin de cumplir con el programa de la Escuela, solicito tenga a bien girar oficio al (la):

(Nombre de la Institución)

(Nombre del Responsable)

(Cargo)

Ubicado en: _____

Colonia: _____

Teléfono (no celular): _____ Email: _____

Mis datos de localización son:

Dirección: _____

Localidad: _____ Tel (no celular): _____

Email: _____

Solicito autorice la realización de Prácticas en el horario comprendido de: _____ a las _____ para cubrir un total de: _____ horas.
a partir del día _____ al _____ del _____

Mismas que corresponden a mis:

Prácticas Formativas ()

Prácticas Profesionales ()

1ras 144 horas ()

1ras 250 horas ()

2das 144 horas ()

2das 250 horas ()

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma del alumno (a)

Av. 18 de Marzo 617, colonia Emiliano Zapata, Jojutla Morelos, México, 62900,
Tel. (734) 342 38 50 correo electrónico: direccion.eesj@uaem.mx



UAEM
RECTORÍA
2023-2029



UAEM
RECTORÍA
2023-2029

ANEXOS

Anexo 1-B



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA
FORMATO PARA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS

Jojutla, Mor., a _____ de _____ del _____

MTO. SALVADOR CARREÑO ABARCA
COORDINADOR DE LA LIC. EN DERECHO
PRESENTE

El (a) que suscribe C. _____
alumno (a) de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, con número de matrícula: _____
del _____ semestre de la Licenciatura en _____
ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente.

En virtud de la obligatoriedad de las **PRÁCTICAS** y con el fin de cumplir con el
programa de la Escuela, solicito tenga a bien girar oficio al (la):

(Nombre de la Institución)

(Nombre del Responsable)

(Cargo)

Ubicado en: _____

Colonia: _____

Teléfono (no celular): _____ Email: _____

Mis datos de localización son:

Dirección: _____

Localidad: _____ Tel (no celular): _____

Email: _____

Solicito autorice la realización de Prácticas en el horario comprendido
de: _____ a las _____ para cubrir un total de: _____ horas.
a partir del día _____ al _____ del _____

Mismas que corresponden a mis:

Prácticas extracurriculares () Prácticas Profesionales ()

De la misma manera corresponden a mis:

330 horas ()

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma del alumno (a)

Av. 18 de Marzo 617, colonia Emiliano Zapata, Jojutla Morelos, México, 62900,
Tel. (734) 34 2 38 50 correo electrónico: direccion.eesj@uaem.mx

UAEM
RECTORÍA
2023-2029

UAEM
RECTORÍA
2023-2029

ANEXOS

Anexo 1-C



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA
FORMATO PARA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

Jojutla, Mor., a _____ de _____ del _____

MTRO. SALVADOR CARREÑO ABARCA
COORDINADOR DE LA LIC. EN DERECHO
PRESENTE

El (a) que suscribe C. _____
alumno (a) de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, con número de matrícula: _____
del _____ semestre de la Licenciatura en _____
ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente.

En virtud de la obligatoriedad de las **PRÁCTICAS FORMATIVAS** y con el fin de
cumplir con el programa de la Escuela, solicito tenga a bien girar oficio al (la):

(Nombre de la Institución)

(Nombre del Responsable)

(Cargo)

Ubicado en: _____

Colonia: _____

Teléfono (no celular): _____ Email: _____

Mis datos de localización son:

Dirección: _____

Localidad: _____ Tel (no celular): _____

Email: _____

Solicito autorice la realización de Prácticas en el horario comprendido
de: _____ a las _____ para cubrir un total de: _____ horas.
a partir del día _____ al _____ del _____

Mismas que corresponden a mis Prácticas formativas del:

Derecho Público

Derecho Privado

Derecho Social

De la misma manera corresponden a mis:

120 horas ()

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma del alumno (a)

Av. 18 de Marzo 617, colonia Emiliano Zapata, Jojutla Morelos, México, 62900,
Tel. (734) 342 38 50
correo electrónico: direccion.eesj@uaem.mx



UAEM
RECTORÍA
2023-2029

UAEM
RECTORÍA
2023-2029

